REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00183.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

ACLARAR las pretensiones de modo que guarden relación con la certificación de deuda aportada, toda vez que en la demanda los valores de las cuotas reclamadas no coinciden en su totalidad con las certificadas. Lo anterior de conformidad a lo consagrado en los numerales 4° y 5° del artículo 82 del C.G.P.

Del escrito de subsanación y de los anexos respectivos alléguese las copias de ley.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 66 FIJADO HOY 21 DE MAYO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5f562ae83d37b23ceed5a9902257f299635a93b5c34e92c56f8503622e628ac2
Documento generado en 20/05/2021 02:44:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica